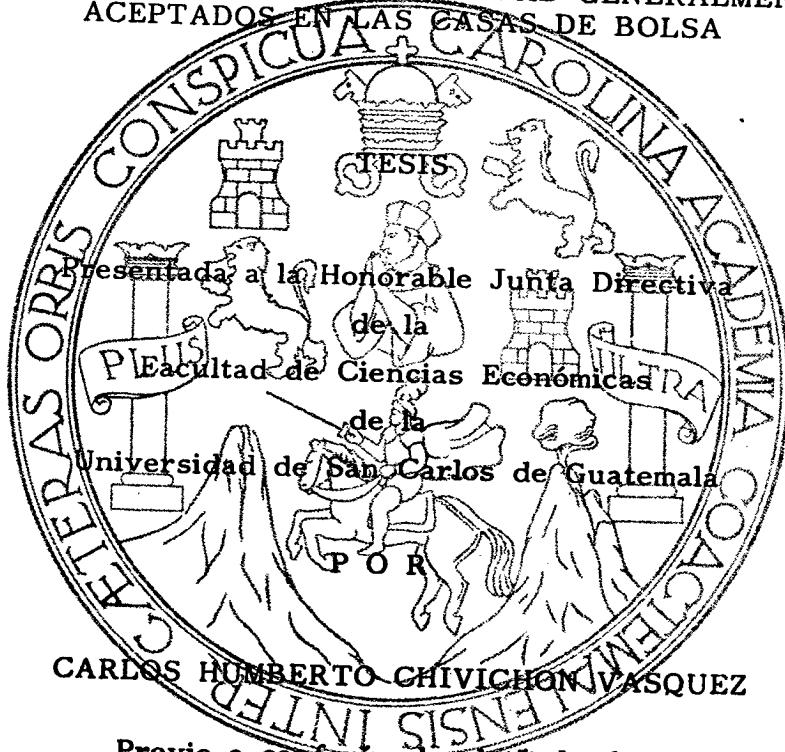


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE
ACEPTADOS EN LAS CASAS DE BOLSA



Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Economicas
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

CARDOS HUMBERTO CHIVICHON VASQUEZ

Previo a conferirsele el título de
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

En el grado académico de

LICENCIADO

GUATEMALA, FEBRERO DE 1995

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

R
03
— (132)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Lic. Jorge Eduardo Soto	Decano
Lic. Roberto Salazar Casiano	Secretario
Lic. Josué Efraín Aguilar Torres	Vocal 2o.
P.C. Oswaldo Ciriaco Ixcayáu López	Vocal 4o.
P.C. Fredy Orlando Mendoza López	Vocal 5o.

JURADO EXAMINADOR QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

Lic. Julio Antonio Meneses Bautista	Presidente
Lic. Carlos Rolando Barrientos García	Secretario
Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo	Examinador
Lic. Carlos Humberto Hernández Prado	Examinador
Lic. Jorge Augusto Román García	Examinador

Hugo L. Arevalo

DIAGONAL 8, 10-65, ZONA 10
LAS MARGARITAS 5º NIVEL 01010 GUATEMALA, C. A
TELEFONO 327939 FAX 316914-18

6 de mayo de 1994

Licenciado
Gilberto Batres Paz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos De Guatemala
Su despacho

Estimado lic. Batres:

Atendiendo a la designación de que fuera objeto por parte de la Decanatura a su cargo, he asesorado y revisado el trabajo de tesis denominado "Los principios de contabilidad generalmente aceptados en las casas de bolsa" preparado por el señor Carlos Humberto Chivichón Vásquez.

En mi calidad de asesor y basado en mi ejercicio profesional como Contador Público y Auditor, considero que el trabajo preparado por el señor Chivichón Vásquez, está estructurado de tal forma que presenta en forma adecuada el tema objeto de la tesis, la cual, además de incluir valiosa información de referencia, hace la advertencia oportuna para que la información contable que preparan las casas de bolsa sea debidamente documentada y clasificada para orientar apropiadamente a inversionistas actuales y potenciales y para el bien del proceso bursátil en nuestro país, que necesita de credibilidad.

Por lo anterior, me permito recomendar la aprobación del trabajo de tesis presentado por el Sr. Chivichón Vásquez, previo a obtener el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



LIC. HUGO L. AREVALO
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 204

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 13
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO

Con base en el dictamen emitido por el Licenciado Hugo Leopoldo Arévalo Pérez, quien fuera designado Asesor y la opinión favorable del Director de la Escuela de Auditoría, se acepta el trabajo de Tesis denominado: "LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN LAS CASAS DE BOLSAS", que para su graduación profesional presentó el estudiante CARLOS HUMBERTO CHIVICHON VASQUEZ, autorizándose su impresión.-----

LEER Y ENSEÑAR A TODOS

LIC. ROBERTO SALAZAR CASIANO
SECRETARIO



LIC. JORGE EDUARDO SOTO
DECANO



DEDICATORIA

A DIOS TODO PODEROSO, porque suyo es el reino, el poder y la gloria, por siempre.

A MIS PADRES, José Rubén Chivichón Ramírez (QEPD) y Calixta Vásquez Diéguez, infinitas gracias

A MI ESPOSA Lucía, fuente de fortaleza

A MIS HIJOS Carlos José, Julio César y Ana Patricia, a quienes me debo

A MIS HERMANOS Julio César, José Rubén y Oscar Haroldo

A MIS SUEGROS, Lucrecia y José Angel, por su comprensión y ayuda

A MI PATRIA, tierra que dio luz a mi vida

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, fuente de enseñanza

A ARTHUR ANDERSEN & CO. y todos los que en ella laboran por su apoyo y amistad

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

**LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS
EN LAS CASAS DE BOLSA**

INDICE

	Página
Introducción	i
 CAPITULO I	
Principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala y a nivel internacional	
1. Definición	1
2. Principios básicos	8
 CAPITULO II	
Las casas de bolsa en Guatemala	
1. Antecedentes históricos	28
2. Leyes que las regulan	32
3. Organización	37
4. Funciones	39
5. Operaciones actuales	
(a) Mercado de valores	40
(b) Mercado de coberturas cambiarias	47
(c) Otras operaciones	48
 CAPITULO III	
Principios de contabilidad que utilizan las casas de bolsa guatemaltecas	
1. Reconocimiento de ingresos	54
2. Reconocimiento de gastos	55
3. Valuación de activos y pasivos	55
4. Registro de operaciones por cuenta de terceros	56

CAPITULO IV

Diferencias entre los principios de contabilidad generalmente aceptados y los principios de contabilidad utilizados por las casas de bolsa guatemaltecas

1.	Causas que provocan las diferencias	58
2.	Definición de las diferencias	60
	(a) Reconocimiento de ingresos	60
	(b) Reconocimiento de gastos	61
	(c) Valuación de activos y pasivos	62
	(d) Registro de operaciones por cuenta de terceros	63

CAPITULO V

Riesgos y efectos que provocan las diferencias entre los principios de contabilidad generalmente aceptados y los principios de contabilidad utilizados por las casas de bolsa guatemaltecas

1.	Riesgos	65
	(a) Para los usuarios de los estados financieros de las casas de bolsa	65
	(b) Para las casas de bolsa	68
2.	Efectos	70
	(a) En los estados financieros de las casas de bolsa	70
	(b) En el control de operaciones por cuenta de terceros	71
	(c) En los usuarios de los estados financieros	71

CONCLUSIONES	72
--------------	----

RECOMENDACIONES	75
-----------------	----

BIBLIOGRAFIA

78

APENDICE 1, DETALLE DE CASAS DE BOLSA EN OPERACION EN
LA BOLSA DE VALORES NACIONAL, S. A. AL 30 DE NOVIEM-
BRE DE 1993

APENDICE 2, CUESTIONARIO DE INVESTIGACION

APENDICE 3, RESUMEN DE LAS RESPUESTAS OBTENIDAS EN LA
ENCUESTA DE INVESTIGACION

INTRODUCCION

El uso de la moneda como medio de cambio creó la necesidad a los hombres de negocio de buscar medios para obtener dinero y financiar así las operaciones de sus negocios. Como resultado de esta búsqueda, surgieron intercambios financieros entre personas y empresarios, originándose así las transacciones bancarias con el propósito de optimizar los recursos disponibles de un grupo de personas o empresas, para financiar las necesidades de otras personas o empresarios que necesitan mayores recursos para formar, ampliar o diversificar sus negocios. Sin embargo, tal mecanismo financiero resultó insuficiente para soportar la expansión económica de los países del mundo.

Como consecuencia, surge la necesidad de intercambiar no sólo dinero sino también acciones, títulos de obligaciones, bienes (café, trigo, tabaco y otros), con lo cual se crean las bolsas de valores y se empieza a utilizar a determinadas personas (intermediarios) para que realicen tales intercambios en nombre y por cuenta de terceros. En Guatemala, tales intermediarios actualmente son denominados casas de bolsa.

El Ministerio de Economía autorizó el 24 de junio de 1987 la constitución y operación de la primera empresa de Bolsa del país, la cual se denomina Bolsa de Valores Nacional, S. A. Posteriormente fueron autorizadas para operar la Bolsa de Valores Global, S. A. y la Bolsa de Valores Agrícola, S. A.

La Bolsa de Valores Nacional cuenta con 37 corredores (casas de bolsa) inscritos y autorizados para realizar la actividad de intermediación en la compra y venta de títulos valores.

Durante los años 1,992 y 1,993, las actividades de intercambio que han administrado las casa de bolsa se incrementaron en forma importante, en especial en la Bolsa de Valores Nacional. En tales años, el volumen acumulado negociado en el mercado de valores de dicha bolsa ascendió a 12,082 y 15,627 millones de Quetzales, respectivamente.

Esta situación requiere que las casas de bolsa cuenten con registros adecuados para el control de las operaciones que administran por cuenta de terceros y por su propia cuenta. Para lograr este objetivo, las casas de bolsa han desarrollado políticas contables definidas por el criterio de los profesionales y ejecutivos que las administran. Este hecho

aumenta el riesgo de que las políticas contables que utilizan las casas de bolsa sean distintas entre sí, lo cual provoca que la información contable no sea presentada en su totalidad de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En adición, actualmente no existe un organismo que regule y fiscalice los principios de contabilidad que deben ser utilizados por las casas de bolsa en el registro y revelación de sus transacciones, lo cual también es un factor que contribuye a que existan dudas en cuanto a lo razonable de las políticas contables adoptadas por las distintas casas de bolsa del país.

El efecto de estas situaciones se resume en dos preguntas vitales:

1. ¿ Presentan los estados financieros de las casas de bolsa guatemaltecas información adecuada y suficiente?.
2. ¿ Las operaciones propias de las casas de bolsa se mezclan con las operaciones que realizan por cuenta de terceros?.

Por lo anteriormente expuesto, el presente trabajo expone los

antecedentes de la actividad bursátil en Guatemala, así como un esbozo de los principios de contabilidad utilizados por las casas de bolsa y sus diferencias en relación a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala y a nivel internacional, y los riesgos y efectos que tales diferencias tienen para los usuarios externos e internos de los estados financieros de las casas de bolsa.

Finalmente, se presentan recomendaciones tendientes a despertar el interés por parte de las casas de bolsa, los usuarios de la información financiera que generan, y otras entidades para que se realicen esfuerzos conjuntos para unificar los criterios contables aplicables a las casas de bolsa, y fomentar así el desarrollo de los mecanismos de información contable y financiera.

CAPITULO I

**Principios de contabilidad generalmente aceptados
en Guatemala y a nivel internacional**1. Definición:

" Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación de la entidad económica, las bases de cálculos de las operaciones y la presentación de la información financiera por medio de los estados financieros." 1/

En nuestro país, tales principios están regulados por los pronunciamientos sobre contabilidad financiera promulgados por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores - IGCPA-. A nivel mundial, existen varios organismos que han promulgado principios de contabilidad, de los cuales, los que mayor aceptación han tenido en nuestro país son:

- Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados -AICPA- a través de la Junta de Principios de contabilidad -APB-.

1/ IGCPA, Principios de contabilidad, pág. 4

- Junta de Normas de Contabilidad Financiera, entidad de los Estados Unidos de América, conocida por sus siglas en inglés como FASB.

- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. - IMCP-.

- Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad - IASC-.

Para poder escribir acerca de principios de contabilidad en América, debemos referirnos al desarrollo que tuvieron los mismos en los Estados Unidos de América.

A partir de 1,913, año en el cual se produjo la décimo-sexta enmienda constitucional en dicho país, se dio impulso a la contabilidad. En tal época, la actividad comercial, industrial y de servicios tuvo gran desarrollo, lo que obligó también a que la contabilidad se desarrollara rápidamente, sin detenerse a debatir y analizar problemas específicos.

Ante esto, los contadores de las empresas tuvieron que desarro-

llar sus propias reglas contables adaptadas a las necesidades de sus empresas, lo que ocasionó que la información financiera resultante no fuera fácilmente interpretable ni comparable; aún más, la falta de regulaciones específicas por industria permitía que la administración de las empresas pudieran manipular sus libros contables con el propósito de generar datos e información de acuerdo a sus necesidades; en consecuencia, presentaban valores excesivos en sus estados financieros, por lo que el valor de las acciones de capital de las mismas excedían su valor real.

Esta situación provocó un colapso en el año 1,929, lo cual dio inicio a la época de la gran depresión, que se mantuvo en los primeros años de la década de 1,930.

Como consecuencia, el Congreso de los Estados Unidos de América promulgó la Ley de Valores en 1,933 y la Ley de Valores y Bolsa en 1,934. Derivado de tales leyes, se creó la Comisión de Valores y Bolsa -SEC-, la cual tuvo como principal objetivo la protección de los intereses de los inversionistas a través de medidas que previnieran que de nuevo ocurrieran las condiciones que ocasionaron la caída del mercado de acciones en 1,929.

Como resultado de estas medidas, los contadores se vieron obligados a unirse para la definición de principios de contabilidad y reglas éticas que rigieran la profesión. A partir de entonces, los contadores de dicho país se organizaron para producir normas de contabilidad, las cuales inicialmente estuvieron bajo la responsabilidad del AICPA, y luego a cargo de organismos independientes creados especialmente para el efecto.

Durante los años comprendidos de 1,939 a 1,959, tales principios de contabilidad fueron emitidos por el Comité sobre procedimientos de contabilidad -CAP-, y publicaron sus pronunciamientos a través de Boletines de Investigación de Contabilidad, conocidos como ARB.

De 1,959 a 1,973 se organizó la Comisión de Contabilidad, conocida como APB, quién se encargó de promulgar pronunciamientos contables sustituyendo al CAP.

En Julio de 1,973 se organizó la Comisión de Normas de contabilidad Financiera -FASB-, la que a partir de esa fecha es responsable de promulgar las normas de contabilidad para los Estados Unidos de América. Esta comisión ha emitido sus normas

a través de Declaraciones de Normas de Contabilidad Financiera conocidas como FAS. Al 1 de junio de 1,993, la FASB ha emitido 115 normas de contabilidad.

Como consecuencia de la creación de tales organismos que emiten normas de contabilidad para los Estados Unidos de América, se formó en 1,973 la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad -IASC-, cuya función es formular y publicar normas internacionales de contabilidad -NIC-. Al 31 de diciembre de 1,993, la IASC ha promulgado 31 normas.

Por otra parte, en México fue fundado el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C. -IMCP- el 6 de octubre de 1,923. El IMCP adquirió carácter de organismo nacional en México en octubre de 1,965, y su objetivo primordial es la legislación en los campos de contabilidad y auditoría en México. Este instituto cuenta con una Comisión de Principios de Contabilidad que es la encargada de emitir boletines de principios contables. Tales boletines son específicos para cubrir los problemas y asuntos de México, país que se ha caracterizado por tener una economía muy diferente al resto de países del Área de Norte y Centro América.

Cada una de las regulaciones promulgadas por los organismos citados anteriormente, son aplicables específicamente al país o grupo de países que las promulgaron. En el caso de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, las normas que emite son aceptadas por los países que la integran, siendo éstos: Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Nigeria, Sudáfrica, Reino Unido, Irlanda y los Estados Unidos de América.

En Centro América, es práctica común utilizar los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América o en México, que son las dos fuentes de información de la que los diferentes organismos de Contaduría Pública de Centro América se han alimentado para promulgar sus propios principios de contabilidad o para aceptarlos directamente. Por ejemplo, en Costa Rica los boletines de normas de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos fueron aceptados como principios aplicables a la práctica profesional costarricense.

En Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA- ha emitido hasta diciembre de 1,993, 32 pronunciamientos de contabilidad financiera que son de obser-

vancia general. Los temas contables que no están cubiertos por tales pronunciamientos, generalmente son tratados tomando como base los principios aceptados en Estados Unidos de América.

En consecuencia, es obvio que Guatemala está influenciada principalmente por los Estados Unidos de América y México en materia de principios de contabilidad.

El FASB ha promulgado ciertos principios de contabilidad que son aplicables a las casas de bolsa de Estados Unidos de América. Por ejemplo, ha emitido principios de contabilidad relacionados con inversiones en valores negociables, inversiones en valores de capital o deuda, instrumentos financieros y otros, que son de observancia general incluyendo a las casas de bolsa. Por el contrario, en México el IMCP no ha emitido principios contables específicos para las casas de bolsa; sin embargo, la Comisión Nacional de Valores de ese país, ha emitido algunas reglas contables que las casas de bolsa deben cumplir.

Pese a que en nuestro país tenemos acceso a los pronunciamientos contables de los países anteriormente mencionados, a la fecha no existen principios de contabilidad específicos para la

actividad que desarrollan las casas de bolsa. Tales ejemplos de regulaciones contables no han sido adoptadas en nuestro medio debido al poco interés que las partes interesadas han mostrado (las bolsas de valores, la Junta Monetaria, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores y las mismas casas de bolsa), lo cual se debe probablemente a que apenas estamos en los inicios de la actividad bursátil.

2. Principios básicos

Existen numerosos pronunciamientos sobre principios de contabilidad financiera que tratan temas generales, o específicos para industrias en particular. Por lo tanto, no es el objetivo de esta investigación efectuar un análisis sobre esta diversidad de temas, sino que más bien, determinar cuáles son los principios contables aplicables a las casas de bolsa.

Para lograr este propósito, se consideran los principios generales que fueron promulgados como básicos por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA-, así como algunos principios contables promulgados por el FASB y la Comisión Nacional de Valores de México, los cuales se comentan a continuación, y que sirven de base para el análisis que se

efectúa en los capítulos III y IV de esta tesis.

Principios básicos promulgados por el IGCPA

Entidad:

"La información contable incluida en los estados financieros debe identificarse con un ente económico con estructuras y operaciones propias. Este es independiente de sus accionistas, propietarios o miembros y en sus estados financieros sólo debe incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de dicho ente".

En nuestro país, las casas de bolsa se han constituido como sociedades anónimas, en consecuencia, son personas jurídicas con estructura y operaciones propias, cuya operación está autorizada de acuerdo con las leyes del país.

Negocio en Marcha:

"Supone que una entidad tendrá operaciones en forma continuada a menos que exista clara evidencia de lo contrario".

"En el caso de la Bolsa de Valores Nacional, S. A., existen 37 casas de bolsa inscritas y autorizadas para operar, sin embargo, en la práctica son 32 las casas de bolsa las que realizan operaciones en forma normal".

Unidad monetaria:

"Las operaciones y eventos económicos se reflejan en la contabilidad expresados en la unidad monetaria del país en que esté establecida la entidad. La Unidad monetaria en que se expresan los estados financieros debe divulgarse".

La mayoría de transacciones que realizan las empresas de nuestro país son en Quetzales; sin embargo existen operaciones que generan saldos denominados en moneda extranjera, los cuales también son expresados en Quetzales en los estados financieros respectivos. Las casas de bolsa realizan este tipo de transacciones para lo cual utilizan los principios contables que se discuten en el capítulo III de esta tesis.

Conservatismo:

"En el registro de operaciones contables y en la prepara-

ción de estados financieros, debe observarse una tendencia general hacia el inmediato reconocimiento de los eventos desfavorables, evitando la sobrevaluación de las utilidades y los activos. El conservatismo obliga a observar lo siguiente: no debe anticiparse las ventas, los ingresos y la utilidad. Todo el pasivo y pérdidas conocidas deberán registrarse sin importar si se puede o no determinar su exactitud".

Este es uno de los principios contables que ocasiona más problemas a las empresas, ya que se requiere de criterio profesional para determinar cuándo debe utilizarse.

Sustancia antes que forma:

"Las transacciones y eventos económicos deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su sustancia y realidad financiera y no solamente de acuerdo con su forma".

Una de las deficiencias que se observa en nuestro medio es que muchas transacciones son registradas considerando su forma.

Por ejemplo, muchas compañías no registran una provisión para inventarios obsoletos o para valuación de inversiones, debido a que la ley del impuesto sobre la renta no permite la deducción de las mismas como un gasto deducible.

Costo histórico original:

"Las operaciones y eventos económicos se deben contabilizar según las cantidades de efectivo que se desembolsen, su equivalente, o la estimación razonable de que ello se haga en el momento en que se consideren realizados contablemente. Los estados financieros presentados bajo estos principios no tienen el propósito de mostrar los valores actuales de los activos ni los valores a los que se pudieran realizar".

Realización:

"La contabilidad considera realizadas las operaciones y eventos económicos:

- a) Cuando se han efectuado transacciones con otras entidades. A este respecto, un derecho se adquiere

y una obligación surge cuando se formaliza, independientemente de cuando se liquide. Salvo casos especiales, este principio requiere que los ingresos se registren al momento de ser devengados.

- b) Cuando ha habido transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.
- c) Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto se puede cuantificar razonablemente en términos monetarios".

Tal y como se explica ampliamente en el capítulo III siguiente, las casas de bolsa guatemaltecas no utilizan en forma consistente el principio de realización, ya que algunas utilizan el principio de lo devengado y otras el principio de lo percibido.

Período contable:

"Para efectos de informar sobre la situación financiera y los resultados de operación, debe dividirse la vida de la

entidad en períodos convencionales (normalmente de un año). Las operaciones y eventos económicos, así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, deben identificarse con el período en que ocurran; por lo tanto, cualquier información contable debe indicar claramente el período correspondiente. De acuerdo con este principio, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron".

La ley del impuesto sobre la renta fija que el período de imposición para el cálculo del impuesto, está comprendido del 1 de julio de un año hasta el 30 de junio del año siguiente. Este período ha sido adoptado por varias casas de bolsa como su período de operación; sin embargo, otra parte de casas de bolsa también tiene cierres contables que corresponden al año calendario.

Revelación suficiente:

"La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todos los aspectos necesarios, para que el usuario de dichos estados pueda interpretarla adecuadamente".

Los estados financieros son el producto principal del sistema de reportes de la contabilidad. Son fuente de comunicación de la información contable para aquellos que están fuera del negocio. Los reportes financieros no sólo incluyen estados financieros, sino también comunican información que se relaciona directa o indirectamente, con la información proveída por el sistema de contabilidad, tal como información relacionada con las fuentes de operación del negocio, obligaciones, ingresos y otros. Tal información es principalmente de naturaleza financiera y generalmente, es cuantificada y expresada en unidades de dinero. Existe también otro tipo de información no financiera que puede revelarse en los estados financieros, tal como número de empleados, unidades producidas o vendidas, e información no cuantificable como descripción de operaciones o explicación de políticas contables.

Estados financieros adecuadamente preparados, proveen información útil para tomar decisiones económicas y de negocios.

Importancia relativa:

"En la contabilización de transacciones y en la preparación de estados financieros, debe darse atención primor-

dial a aquellos asuntos importantes susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. El factor de importancia debe medirse en relación con el resto de las transacciones, partidas o elementos de los estados financieros".

Pese a que las inversiones en valores son uno de los activos de mayor importancia relativa en las casas de bolsa tal y como se muestra en el apéndice 3 de esta tesis, éstas no tienen la práctica de crear reservas para valuación de inversiones que han perdido valor, lo que se aparta del principio de importancia relativa.

Consistencia o uniformidad:

"Los métodos, procedimientos y políticas contables deben aplicarse de manera uniforme dentro de un mismo período contable, y a través de los períodos, para asegurar la comparabilidad de los datos. Los cambios en la aplicación de prácticas contables de un período a otro deberán divulgarse, así como el efecto de tales cambios; su divulgación hará posible efectuar comparaciones razonables de los estados financieros".

Principios promulgados por el FASB

Los principios de contabilidad generalmente aceptados que son aplicables a las empresas de negocios son aplicables también a las empresas de corredores de bolsa y a las negociadoras de valores, conocidas en el idioma inglés como "brokers" y "dealers", respectivamente. Por lo tanto, las normas contables emitidas por el FASB y por los organismos que le precedieron y que fueron formados por el AICPA, son aplicables a los corredores de bolsa y empresas negociadoras de valores.

"Previo a explicar tales principios, es necesario hacer una diferenciación de la actividad que realizan las empresas mencionadas anteriormente, para lo cual a continuación se explica brevemente su naturaleza" 2/:

- (a) Corredores de bolsa: son aquellas personas que venden y compran valores y productos para sus clientes, cobrando una comisión por tal actividad de intermediación.

2/ AICPA. Auditorías de corredores de bolsa y negociadoras de valores. Edición revisada. Pág. 1.

(b) **Negociadores de valores:** actúan en la compra y venta por su cuenta propia, y las negocian con sus clientes y otras empresas negociadoras de valores.

Aunque la actividad de compra y venta de valores aparenta ser relativamente sencilla de controlar en otro tipo de industrias, para las empresas de corredores de bolsa y negociadores de valores puede complicarse debido a que existen muchos pasos intermedios que pueden ocurrir entre la recepción de una orden de compra o venta y la terminación de la transacción. En adición, en la compra y venta de valores o productos, tales empresas pueden realizar otro tipo de transacciones como asistir a sus clientes en la colocación de valores, ofrecer servicios de asesoría en inversiones, otorgar créditos a sus clientes quienes han comprado valores, y actuar como un depositario de valores propiedad de sus clientes.

Debido a esto, existen ciertos principios específicos promulgado por el FASB y el AICPA que a continuación se mencionan:

Efectivo restringido:

El efectivo en bancos cuyo retiro está sujeto a restric-

ciones (saldos compensatorios, fondos segregados para cumplir con regulaciones federales, o efectivo depositado para el beneficio exclusivo de sus clientes), debe ser clasificado en forma separada en el estado de posición financiera (balance general) o revelarse en una nota a los estados financieros.

Valores adquiridos con convenio de revenderlos:

Estos saldos se originan de transacciones que en esencia son cuentas a cobrar garantizadas con valores. Tales cuentas deben registrarse al valor de compra.

Cuentas comerciales:

Las cuentas comerciales incluyen saldos de valores negociables, opciones y productos a futuro que son adquiridos por un corredor de bolsa o negociador de valores en el curso ordinario de sus operaciones, con el propósito de mantenerlos en inventario para la venta a compradores o clientes. Las pérdidas o ganancias que se obtienen de estas transacciones normalmente se incluyen en los resultados de operación del período respectivo.

Cuentas de inversión:

Estas cuentas incluyen inversiones en valores, opciones y productos a futuro, inversiones de capital, que normalmente son mantenidas por un período de tiempo largo y que no tienen una rotación alta.

Para propósitos de presentación, estas inversiones deben reportarse bajo las siguientes reglas:

- Los valores negociables , las opciones y productos a futuro deben ser valuados al precio de mercado.

- Valores y otras inversiones cuyo valor de mercado no esté disponible, deben ser valuados a su valor justo el cual deberá ser determinado por la Gerencia de la empresa corredora de bolsa o negociadora de valores.

- El aumento o disminución en el valor de tales inversiones y valores derivado de valuaciones previas, debe ser incluido como parte de los resultados de operación del período.

Como complemento a las normas comentadas anteriormente, existen otras normas que el FASB ha promulgado y que son de observancia obligatoria para todas las empresas de los Estados Unidos de América. Tales normas también son aplicables a los corredores de bolsa y negociadores de valores, las cuales se resumen a continuación:

Revelación de información relacionada con instrumentos financieros sin riesgo en el balance general, e instrumentos con concentración de riesgos de crédito

Un instrumento financiero es efectivo, o evidencia de una propiedad en una entidad, o un contrato que:

- (a) Impone a una entidad: (1) la obligación contractual de entregar efectivo u otro instrumento financiero a una segunda entidad, o (2) intercambiar instrumentos financieros bajo términos potencialmente desfavorables con una segunda entidad.

- (b) Otorga a la segunda entidad el derecho contractual de (1) recibir efectivo u otro instrumento financiero de la primera entidad, o (2) intercambiar otros instrumentos financieros con la primera entidad bajo términos potencialmente favorables.

El riesgo de registrar una pérdida derivada de instrumentos financieros incluye: (a) la posibilidad de que una pérdida pueda ocurrir por la falla de una de las partes en el cumplimiento de los requerimientos de los términos del contrato (riesgo de crédito), y (b) la posibilidad de que cambios futuros en los precios de mercado puedan provocar que el instrumento financiero tenga un valor menor o más oneroso (riesgo de mercado).

Esta norma establece requerimientos para que todas las entidades revelen la siguiente información acerca de instrumentos financieros sin riesgo de registrar una pérdida:

- El valor facial o monto del contrato.

- La naturaleza de los términos del instrumento y una discusión del riesgo de crédito o de mercado de tales instrumentos; requerimientos de efectivo de los mismos, y las políticas contables relacionadas.

- El monto de la pérdida registrable que la entidad podría incurrir si cualquiera de las partes del instrumento financiero falla en cumplir con los tér-

minos del contrato o con la garantía colateral, si hubiere, indicando el monto que ya no tendrá valor para la entidad.

- La política de la entidad para requerir garantías colaterales u otros instrumentos financieros que soporten instrumentos sujetos al riesgo de crédito, información acerca del acceso que tiene la entidad a dicha garantía o a otros valores, y la naturaleza y breve descripción de las garantías colaterales o de otros valores que soporten tales instrumentos financieros.

Revelaciones acerca del valor justo de
instrumentos financieros

Esta norma requiere que todas las entidades revelen el valor justo de los instrumentos financieros, tanto activos como pasivos reconocidos y no reconocidos en el estado de posición financiera (balance general), para los cuales es práctico estimar su valor justo.

Tal revelación deberá efectuarse en el cuerpo de los estados financieros o en sus notas adjuntas. Las entidades deberán

revelar también los métodos y bases utilizadas para estimar el valor justo de los instrumentos financieros.

Si no es práctico para la entidad estimar el valor justo de los instrumentos financieros, debe revelar: (a) información pertinente para estimar el valor justo, tal como tasa de interés efectiva, vencimiento y valor actual, y (b) las razones por las que no es posible estimar el valor justo de los mismos.

Contabilidad de ciertas inversiones en valores de capital y deuda

La declaración mencionada describe la contabilización y reporte de las inversiones en valores de capital para los cuales puede fácilmente determinarse su valor justo, y para todas aquellas inversiones en valores de deuda. Estas inversiones deben ser clasificadas en tres categorías y contabilizadas como sigue:

1. Valores de deuda que una empresa posee y tiene intenciones y habilidades para mantenerlas hasta su vencimiento, deben ser contabilizadas como valores al vencimiento.
2. Valores de capital y deuda que son adquiridos y mantenidos principalmente con el propósito de venderlos en un corto

plazo, deben clasificarse como valores negociables y reportarse a su valor justo, y las pérdidas o ganancias no realizadas deben incluirse en los resultados de operación.

3. Valores de capital o deuda que no se clasifiquen en las dos categorías anteriores, deben clasificarse como Valores disponibles para la venta y reportarse a su valor justo, y las utilidades o pérdidas no realizadas deben excluirse de los resultados de operación y reportarse como un componente separado del patrimonio de los accionistas.

Normas promulgadas por la Comisión Nacional de Valores de México

En México no existen principios de contabilidad que regulen la actividad de las casas de bolsa en forma específica.

A partir del año 1,975, la Comisión Nacional de Valores de México inició la emisión de circulares llamadas "serie 10", que regulan la actividad de los agentes de valores (casas de bolsa). Tales circulares son de observancia obligatoria en México y se relacionan con temas operativos y contables de los agentes de bolsa. En lo que se refiere a la materia contable,

las mismas no dan una guía clara sobre los principios contables a utilizar, sin embargo, en algunas circulares se revelan ciertas normas contables, las que se resumen a continuación:

Circular 10-30 de la Academia Mexicana de Derecho Bursátil:

En esta circular, se define el tipo de reportes que las casas de bolsa deben presentar a la Comisión Nacional de Valores en forma mensual, entre las que se incluye un estado analítico de cuentas, cuyas principales instrucciones indican que:

1. Títulos gubernamentales, títulos de renta fija y variable: deben describirse los datos básicos de los títulos, así como su valor en libros. En adición debe revelarse el valor de mercado de los mismos, conforme a la cotización al cierre de las operaciones del último día hábil del período en cuestión. Debe revelarse también el monto de la reserva para baja de valores.
2. Cuentas por cobrar: requiere revelar los datos generales del deudor, así como la composición de la antigüedad de la cuenta por cobrar a 15 días, 1 mes, 3 meses, 1 año y más de un año.

3. Cuentas de orden: establece que debe llevarse un control del efectivo en bancos propiedad de clientes, valores en custodia, valores y documentos recibidos en garantía o al cobro.
4. Inversionistas: requiere la presentación de un reporte sobre la cantidad de inversionistas, por rangos de inversión de acuerdo con grupos de clasificación determinados.
5. Ingresos: deben acumularse los ingresos generados.

Las normas contables descritas en las páginas precedentes de este capítulo, son un resumen cuyo objetivo es revelar las principales normas que regulan la actividad de las casas de bolsa en los países que tienen una influencia directa en nuestro país, y por lo tanto, se consideran una base confiable en el análisis que se efectúa en el capítulo III de esta tesis.

CAPITULO II

Las casas de bolsa en Guatemala

1. Antecedentes históricos:

A partir del momento en que la moneda se utilizó como medio de cambio, los empresarios de todo el mundo han buscado la forma de obtener dinero para financiar las operaciones de sus negocios. Derivado de esta búsqueda, surgieron intercambios financieros entre personas y empresarios, originándose así las transacciones bancarias para optimizar los recursos de un grupo de personas que momentáneamente no los utilizan, para financiar las necesidades de otras personas o empresarios que necesitan mayores recursos para ampliar sus negocios. Sin embargo, tal mecanismo financiero resultó ser insuficiente para soportar la expansión económica de cada país del mundo.

Derivado de esto, surge la necesidad de intercambiar no sólo dinero, sino también, acciones, títulos de obligaciones, bienes (café, trigo, tabaco y otros), con lo cual se crean las bolsas de valores y se inicia la utilización de determinadas personas (intermediarios) para que realicen tales intercambios en nombre

y por cuenta de terceros. Tales intermediarios actualmente son llamados casas de bolsa.

En este capítulo no se analizan los hechos históricos que generaron la actividad financiera en Guatemala, sino más bien, se comenta la reciente historia del país, cuya actividad bancaria dio inicio formalmente con la creación del primer banco privado en 1,881, en Quetzaltenango. A partir de este evento, la actividad bancaria experimentó varios cambios, en los cuales los bancos se convirtieron en los agentes financieros más importantes, y en ellos se limitó durante más de cien años la actividad de colocar los excedentes de efectivo de personas individuales o jurídicas, para que otras personas los utilizaran en el corto, mediano y largo plazo.

Por lo tanto, la comunidad de negocios estaba acostumbrada a invertir sus fondos en el sistema bancario del país debido a que éstos han transmitido seguridad y han mostrado solidez. No obstante, aunque el sistema bancario ofrece una variedad de servicios tales como cajeros automáticos, cuentas de cheques que devengan intereses, autobancos y muchos otros servicios, la rentabilidad que ofrecen por el dinero que reciben de sus depositantes no es suficientemente atractiva para captar más

recursos. Esta situación se debe en parte a las políticas financieras y crediticias que en el pasado dictó la Junta Monetaria, y también a que los costos de operación de los bancos son altos.

En adición, la actividad bancaria está regulada por las disposiciones y reglamentos de la Junta Monetaria, Banco de Guatemala y Superintendencia de Bancos, por lo que los fondos disponibles para que sean utilizados por las personas, están sujetos a ciertas regulaciones, lo cual ocasiona que no haya una total libertad para satisfacer la demanda. Sin embargo, tales regulaciones tienen su razón de ser, ya que constituyen la garantía de recuperación de fondos para aquellas personas que han depositado sus excedentes en los bancos del sistema nacional.

Como consecuencia de las regulaciones a que está sujeta la banca nacional, las operaciones a través de las bolsas de valores se convirtieron en una opción adecuada para aquellos inversionistas cuyo objetivo es obtener mayores rendimientos con igual margen de seguridad y confianza.

A partir del año 1,986, el gobierno civil de ese entonces empe-

zó a dar muestras de que el país podría considerarse como seguro por los inversionistas locales y extranjeros, ya que existía una aparente comunicación y confianza entre el Gobierno y el ejército. Derivado de esta situación, y con el propósito de obtener recursos, el Gobierno decidió emitir Certificados Negociables de Inversiones en Valores en Custodia -CENIVACUS-, los cuales fueron colocados a través del Banco de Guatemala y bancos del sistema.

El Ministerio de Economía autorizó el 24 de junio de 1,987 la constitución y operación de la primera empresa de bolsa del país, la cual se denomina Bolsa de Valores Nacional, S. A., que es una institución privada. Con posterioridad fueron autorizadas para funcionar la Bolsa de Valores Agrícola, S. A. y la Bolsa de Valores Global, S. A.; sin embargo, en la práctica, la Bolsa de Valores Nacional, S. A. es la que más volumen de operaciones ha generado en el mercado bursátil actual. Esto se confirmó con el hecho de que a partir del 1 de abril de 1,994, las Bolsas de Valores Agrícola y Global se unieron formando la denominada Corporación Bursátil.

La mayoría de casas de bolsa del país operan en la Bolsa de Valores Nacional. De acuerdo con el informe anual Bursátil de

esta bolsa de valores, al 31 de diciembre de 1,993 estaban en operación 32 casas de bolsa debidamente inscritas y autorizadas para la intermediación en la compra y venta de títulos y valores.

A partir del año 1,990, las operaciones de intercambio que han administrado las casas de bolsa a través de la Bolsa de Valores Nacional se han incrementado en forma importante. "Como ejemplo, durante los años 1,992 y 1,993 el volumen acumulado negociado en le mercado de valores ascendió a las siguientes cifras" 3/:

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
Volumen de negociación en Quetzales:		
Títulos privados	1,619,259,739	1,988,387,253
Reportos	11,601,361,300	7,383,735,764
Títulos públicos	2,405,997,623	2,710,312,908
	-----	-----
Volumen total	15,626,618,662	12,082,435,925
	=====	=====

2. Leyes que las regulan

Las casas de bolsa guatemaltecas fueron constituidas como sociedades anónimas, por lo tanto están sujetas a las leyes

3/ Bolsa de Valores Nacional, S. A. Informe Anual Bursátil 1993. Pág. 4

como el Código de Comercio, Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Código Tributario, y otras que son aplicables a todo el conglomerado de sociedades anónimas que operan en el país.

(a) Impuesto sobre la renta:

En relación con este impuesto, el Decreto No. 59-87 fue sustituido por el Decreto No. 26-92, ambos del Congreso de la República. Una de las modificaciones importantes con respecto a la ley anterior, es que la nueva ley del Impuesto sobre la Renta establece una sola tasa impositiva (25%) a las personas jurídicas para el pago del impuesto correspondiente.

Para los propósitos de esta tesis, los puntos importantes que se consideran de esta ley son: (1) las operaciones de las casas de bolsa están gravadas por la ley del impuesto sobre la renta, ya que los ingresos que obtienen son de fuente guatemalteca y por lo tanto, como cualquier otro contribuyente, deben observar lo que esta ley y su reglamento norman; y (2) el artículo 47 de la ley, sistema de contabilidad, menciona que "los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa,

deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de imposición, de acuerdo con el sistema contable de lo devengado, tanto para los ingresos como para los egresos, excepto en los casos especiales autorizados por la Dirección".

Por lo tanto, se interpreta que las casas de bolsa deberían utilizar la base de contabilidad de lo devengado.

(b) Impuesto al valor agregado:

Con efecto a partir del 1 de julio de 1,992, el Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al valor agregado, sustituyó al Decreto Ley No. 97-84 y sus modificaciones. En esta nueva ley, se trató de observar el principio de universalidad, ya que las exenciones concedidas en la ley anterior fueron reducidas sustancialmente, quedando limitadas prácticamente a cierto tipo de entidades no lucrativas y al sector exportador.

El artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que el impuesto es generado por

"la prestación de servicios en el territorio nacional".

Las casas de bolsa prestan el servicio de intermediación en la colocación o adquisición de valores en el mercado bursátil, consecuentemente, el mismo está afecto al impuesto al valor agregado.

Un hecho interesante es que, pese a que la actividad bursátil se inició en Guatemala hace ya varios años, a la fecha no existe ley o regulación alguna que norme las actividades de las casas de bolsa. Por ejemplo, entidades como la Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos o el Ministerio de Finanzas Públicas, no han emitido normas que traten en forma específica tal actividad.

El único intento de emitir alguna regulación se dio en 1,990, año en el cual el Congreso de la República recibió el anteproyecto de ley que contenía la Ley del Mercado de Valores, cuyo principal objetivo fue el de gravar la emisión de valores con una tasa de impuesto específica. Este anteproyecto no fue conocido por el Congreso de la República.

Sin embargo, el reglamento de la Bolsa de Valores Nacional emitido en marzo de 1991 por su Asamblea General de Accionistas, dio algunas definiciones y normas que se relacionan con las casas de bolsa las que se resumen a continuación:

- (a) Se define a las casas de bolsa como "persona individual o jurídica, respectivamente, que se dedica o tiene como actividad mercantil dedicarse a la intermediación en la compra y venta de títulos valores y otros negocios relacionados con los mismos".
- (b) La Bolsa de Valores podrá disponer, mediante Acuerdo del Consejo, la práctica de corroboración de informes y estados financieros de las casas de bolsa, auditoría general o parcial de las entidades inscritas, así como verificación del pago de intereses y dividendos a favor de los tenedores de títulos valores cotizados en la Bolsa.
- (c) Las casas de bolsa deberán enviar a la Bolsa Nacional al menos una vez al año dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de su

ejercicio fiscal, sus estados financieros acompañados de dictamen de auditoría externa.

En síntesis, se observa que en el país no existen normas que regulen en forma específica las transacciones y sistemas contables de las casas de bolsa. Las mismas están sujetas al cumplimiento de todas las leyes que rigen la actividad comercial y de servicios del país.

3. Organización

La práctica común en Guatemala ha sido la formación de sociedades anónimas para la organización de cualquier tipo de empresa. Para estas sociedades, el Código de Comercio regula ciertas actividades en cuanto a su formación, administración general, emisión de acciones, y otros. Consecuentemente, las casas de bolsa se han constituido como sociedades anónimas.

Como cualquier sociedad anónima, la organización de las casas de bolsa está integrada básicamente por la siguiente estructura:

(a) La Asamblea General de Accionistas:

Como en toda sociedad anónima, es el órgano superior de la casa de bolsa, integrado por todos los accionistas de la misma. Sus facultades y atribuciones se regulan en la escritura de constitución, la cual a su vez debe de cumplir con lo establecido en el Código de Comercio.

(b) La Junta Directiva o Consejo de Administración:

Este órgano es nombrado por la asamblea general de accionistas. Sus principales funciones son dictar las políticas administrativas y financieras que seguirá la casa de bolsa, así como cualquier otra atribución que le otorgue la escritura de constitución.

(c) La Gerencia General:

Es la autoridad administrativa máxima de la casa de bolsa. Tiene como atribuciones principales la ejecución de las políticas financieras y administra-

tivas, así como de las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas; velar por el adecuado funcionamiento operativo de la casa de bolsa y por el cumplimiento de todas las obligaciones legales y fiscales.

Normalmente se auxilia de otros funcionarios para el logro de sus metas, tales como el Gerente Financiero, Gerente de Mercadeo, Auditor Interno y otros.

4. Funciones

Las casas de bolsa se crearon básicamente para cumplir con las siguientes funciones:

- (a) Dedicarse a la intermediación en la compra y venta de títulos valores y otros negocios relacionados con los mismos.
- (b) Prestar asesoría a sus clientes (inversionistas) para que elijan la mejor opción para invertir sus recursos u obtener financiamiento.

(c) Asegurar a sus clientes que el rendimiento (intereses o ganancias) pactado es el que realmente se obtiene.

(d) Dedicarse a la compra y venta de títulos valores por su propia cuenta.

5. Operaciones actuales:

(a) Mercado de valores:

Sistema financiero

El sistema financiero es el conjunto de instituciones, instrumentos financieros y canales que hacen posible el flujo de capitales, desde las personas que ahorran hasta las que invierten. En este mercado se intercambian los activos financieros, que son los recursos económicos con los que cuenta una persona individual o jurídica.

Se pueden distinguir dos tipos de activos financieros: el dinero y el capital. La diferencia entre uno y otro está en función del grado de liquidez determinado a su vez por el plazo

en el que se intercambian. El sistema financiero se divide en mercado de dinero y mercado de capitales.

Mercado de dinero Es el conjunto de operaciones por medio de las cuales los activos financieros se intercambian a corto plazo. Su característica esencial es que el plazo al que se intercambian es hasta de 90 días. Las instituciones que constituyen este mercado son los bancos de depósito y ahorro.

Los autores Rodríguez Núñez y García Morales en su obra Mercado de Dinero y Capital, fascículos diagramados, indican que en este mercado pueden intervenir instrumentos tales como los siguientes:

- Depósitos a plazo hasta 90 días
- Pagaré a 3 meses
- Letras de cambio
- Bonos del estado
- Bonos y valores de empresas privadas

Normalmente, los fondos que se obtienen en el mercado de dinero

se destinan para financiar el capital de trabajo de las empresas. Este es el mercado en el que se han centrado las operaciones que realizan las casas de bolsa a través de la colocación de títulos privados y del gobierno tanto en el mercado primario como en el secundario.

En Guatemala, el mercado de dinero está constituido principalmente por los valores emitidos por el estado cuya característica es la garantía de recompra inmediata garantizada por el Fondo de Valores del Banco de Guatemala. Los CENIVACUS y los reportos constituyen los principales valores que se negocian en el mercado de dinero del país, y oscilan entre plazos de 7 días o menos y plazos de 30 y 60 días. Durante el año 1,993 el volumen acumulado negociado de tales valores ascendió a 13,776 millones de Quetzales, que representa el 88% del volumen total de negociación en la Bolsa de Valores Nacional en ese año. Estos valores no generan una tasa de interés, sino más bien, generan una ganancia por el precio a que son negociados.

En el mercado de dinero guatemalteco se cotizan entre otros, los siguientes títulos:

Títulos públicos

- CENIVACUS
- Certificados de depósito a plazo
- Bonos de estabilización económica

Títulos privados

- Pagares financieros de varias entidades financieras y empresas comerciales
- Bonos hipotecarios emitidos por bancos

Mercado de capitales

Corresponde a las transacciones u operaciones de activos financieros que se efectúan generalmente a plazos mayores de 90 días. Las instituciones que participan en este mercado son, por un lado, las sociedades financieras e hipotecarias que conceden créditos a largo plazo; y por otro, el mercado de valores al cual concurren directamente las empresas para colocar a través de la intermediación financiera, sus acciones, obligaciones y otros instrumentos bursátiles.

"En este mercado intervienen instrumentos tales como: 4/

- Depósitos a plazo a más de 90 días
- Pagarés a 6, 9 y 12 meses
- Acciones
- Bonos y pagarés financieros"

Un evento significativo es que durante el año 1,993 en el mercado de capitales se negociaron únicamente 84,979 acciones de seis empresas con valor total de 27.8 millones de Quetzales aproximadamente, lo cual es un volumen insignificante en relación a los 13,776 millones de Quetzales de volumen que alcanzó el mercado de dinero durante el año 1,993.

Mercado de valores "Este mercado forma parte del mercado de capitales y es el mecanismo que permite la emisión, colocación y negociación de títulos valores. La oferta es este mercado está formada por el conjunto de títulos emitidos por el Estado y las empresas privadas o públicas. La demanda la cons-

4/ Rodríguez Núñez y García Morales. Mercado de Dinero y Capital. Fascículos diagramados.

tituyen los ahorros disponibles para inversión, tanto de personas individuales como de jurídicas". 5/

El mercado de valores se divide en mercado primario y mercado secundario.

Mercado Primario: Está constituido por la colocación de nuevas emisiones de títulos en el mercado (colocación por primera vez) y al cual acuden las empresas para completar los recursos que necesitan para el financiamiento de sus proyectos de expansión, consolidación o diversificación, o bien para emplearlos en otras actividades productivas. Estas colocaciones se realizan mediante oferta pública. En Guatemala, solamente el Estado y las empresas inscritas en las Bolsas de Valores pueden realizar ofertas públicas, mediante publicaciones en las cuales se detalla la información básica del emisor y de las características de los títulos (prospectos).

Mercado Secundario: Está formado por el conjunto de transacciones que representan la transferencia de la propiedad de los

5/ Quintero, William Hayden. La Bolsa, las empresas y el mercado accionario. Pág. 36.

títulos valores ya colocados en el mercado primario, y cuyo objetivo es dar liquidez a los tenedores de esos títulos. Este mercado es el más conocido por ser el mercado diario. En el mismo se revenden a terceros los valores, acciones u obligaciones que las empresas emisoras han colocado en una Bolsa de Valores. En esta transacción no interviene la empresa emisora.

Durante los primeros años de operación de la Bolsa de Valores Nacional, se negociaron casi en forma exclusiva valores del estado, los cuales representaron el 98.5% del volumen de operaciones en 1,989, y en menor cuantía bonos de instituciones financieras privadas. Esta relación varió en 1,992 y 1,993, años en los cuales el mercado de valores privados llegó a representar un 16.5% y 10.4% del total negociado, respectivamente. Sin embargo, los títulos privados tuvieron que competir en 1,993 con inversiones de alto rendimiento como lo fueron los reportos y CENIVACUS; pese a esto, varias empresas recurrieron a este mecanismo para obtener el financiamiento requerido. En adición, el mercado secundario de títulos privados en 1,993 representó el 81.7% del total del volumen negociado en el mercado secundario total

(b) Mercado de coberturas cambiarias:

Este mercado surgió como una opción para los empresarios deseosos de garantizarse el tipo de cambio del Quetzal con respecto al dólar de Estados Unidos de América, a futuro.

Coberturas a futuro es un contrato que ofrece la posibilidad de proteger las operaciones de compra y venta de dólares contra variaciones desfavorables en el tipo de cambio. En este contrato, comprador y vendedor acuerdan y aseguran en una fecha específica, la tasa de cambio a la cual desean realizar sus negociaciones de compra o venta de dólares en el futuro. A través de este contrato, el comprador asegura los Quetzales suficientes para comprar los dólares que necesita en la fecha de liquidación fijada, no importando las variaciones que pudiese haber sufrido la tasa de cambio del dólar desde el día en que inició el contrato hasta la fecha de liquidación.

El vendedor por su parte, se asegura de que recibirá por sus dólares la cantidad de Quetzales que él deseaba cuando fijó la tasa, sin importar la caída que pueda sufrir la tasa de cambio durante la vigencia del contrato.

Pese a las ventajas que ofrecían estos contratos, no tuvieron la aceptación necesaria, ya que servían únicamente para que el empresario fijara el tipo de cambio futuro que creía estaría en vigor en la fecha en que él necesitaría las divisas; sin embargo, al final del plazo de la negociación, obtenía Quetzales y no divisas, por lo que esta opción perdió mercado. Lo más adecuado hubiera sido obtener las divisas requeridas al final del período de negociación, lo cual no era posible debido a que el Banco de Guatemala tenía la exclusividad para la negociación de divisas.

(c) Otras operaciones

Reportos

Durante los años 1,992 y 1,993, el volumen más importante de valores negociados en las Bolsas de Valores correspondió a los reportos. Este es un contrato entre dos partes y generalmente es utilizado como una operación de crédito a corto plazo.

En esta operación una de las partes necesita fondos por un tiempo determinado y al mismo tiempo posee títulos valores, y está dispuesta a vender estos títulos con la condición de que

al vencimiento de la operación pueda readquirirlos.

La otra parte posee fondos para comprar estos títulos; sin embargo, su interés no es adquirirlos en propiedad, por lo que los compra con la condición de que, al final del plazo de la operación, pueda revenderlos a un precio mayor. La diferencia entre el precio original y el segundo precio es el rendimiento que obtiene quién proporcionó los fondos durante el plazo del reporto.

Durante el año 1,993 el volumen de reportos negociados en la Bolsa de Valores Nacional ascendió a 11,601 millones de Quetzales aproximadamente, que representa el 74% del volumen total de negociación de dicho año.

El Código de Comercio regula el reporto en sus artículos 744 al 749, describiéndolo como un contrato en el cual el reportado (quién solicitó el dinero) transfiere en propiedad al reportador (inversionista) títulos valores de una determinada especie y por un precio determinado, y éste último asume la obligación de transferir al reportado al vencimiento del término establecido, la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, contra el reembolso de un precio que puede ser

incrementado o disminuido en la medida convenida. El reporte se perfecciona con la entrega cambiaria de los títulos.

Mercado bursátil de cambios

A partir del 14 de marzo de 1994, según resoluciones JM-202-94 y JM-204-94 de la Junta Monetaria, se autorizó a los bancos del sistema, instituciones financieras y casas de cambio a negociar la compra y venta de divisas generadas por actividades de toda clase efectuadas en el país y por la comercialización de bienes producidos y servicios prestados en el mismo, salvo las operaciones de ese tipo que se efectúen con los países del área centroamericana cuando existan convenios especiales de pago vigentes.

Derivado de estas medidas, la Bolsa de Valores Nacional creó el Mercado Bursátil de Cambios, con el objetivo de ofrecer un mecanismo para la fijación de los precios de divisas dentro del mercado bancario y para facilitar la liquidación de los contratos de compra venta de divisas que dicha Bolsa promoverá a través de una institución contratada y habilitada por la Junta Monetaria para operar en cambios.

En el mercado bursátil de cambio participan aquellos agentes o casas de bolsa autorizados como tales por la Bolsa de Valores Nacional, y que desean realizar por cuenta propia o de sus clientes, compras o ventas de divisas en este mercado.

Todos los contratos de compra y venta de divisas cuyos precios se fijen de acuerdo con las regulaciones de la Bolsa de Valores Nacional, se celebran entre los participantes (compradores) y las casas de cambio (o el agente que ésta haya designado) debidamente autorizada por la Junta Monetaria para operar en cambios.

Esta actividad dio inicio en el mes de abril de 1,994, y se espera que tenga aceptación en el mercado bursátil en el corto plazo.

CAPITULO III

Principios de contabilidad que utilizan las casas de bolsa guatemaltecas

Tal y como se comentó en el capítulo II de esta tesis, existen tres Bolsas de Valores debidamente autorizadas para operar en Guatemala. La primera que se constituyó de ellas fue la Bolsa de Valores Nacional. S. A., quién a su vez, es la bolsa que genera el mayor volumen de transacciones en el mercado bursátil. Por ejemplo, al 26 de abril de 1994, dos de las bolsas publicaron en anuncios de prensa el volumen de operaciones a dicha fecha, el que se resume a continuación:

	Bolsa de Valores	
	<u>Nacional</u>	<u>Global</u>
Volumen negociado:		
Transacciones del día	Q 116,154,193	Q 3,840,695
Acumulado del mes	1,620,662,542	200,954,900
Acumulado del año	7,148,724,911	sin información

Por otra parte, "el volumen de CENIVACUS adjudicados por el Banco de Guatemala a las tres bolsas de valores durante el trimestre comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 1994, fue el siguiente:" 6/

6/ Bolsa de Valores Nacional. Reporte de Cenivacus adjudicados.

<u>Nombre</u>	<u>Monto adjudicado</u>
Bolsa de Valores Nacional, S. A.	Q 1,184,424,762
Bolsa de Valores Global, S. A.	171,015,400
Bolsa de Valores Agrícola, S. A.	52,410,500
Total	Q 1,407,850,662

Tal y como se aprecia en las estadísticas anteriores, la Bolsa de Valores Nacional, S. A. es quién administra el mayor volumen de transacciones del mercado bursátil nacional; además, es la bolsa que tiene el mayor número de casas de bolsa afiliadas (35 en total, de las cuales 32 están en operación).

Por lo tanto, para propósitos de esta tesis, se tomó como base principal las casas de bolsa en operación y que están afiliadas a la Bolsa de Valores Nacional, S. A.

Un hecho relevante es que las casas de bolsa no solamente se dedican a prestar servicios de intermediación, sino que también efectúan inversiones por cuenta propia, así como otro tipo de transacciones como descuento de títulos de crédito corporativos y otorgamiento de financiamiento en la adquisición de vehículos, y operaciones de "money market" (captación de fondos) que

se administran a través de bancos del sistema nacional.

El procedimiento que se utilizó para obtener la información relacionada con los principios de contabilidad que utilizan las casas de bolsa guatemaltecas, consistió en seleccionar a 15 de ellas (las de mayor volumen de operaciones), a quienes se les entregó un cuestionario (encuesta), cuyo formato se incluye en el apéndice 2 de esta tesis. Se recibió respuesta de un 33% de la muestra seleccionada, por lo tanto, para propósitos de cuantificación del resultado, se proyectó este porcentaje de respuesta al universo que está constituido por las 32 casas de bolsa activas y afiliadas a la Bolsa de Valores Nacional, S. A.

El resultado de la encuesta realizada en las casas de bolsa seleccionadas que se muestra en el apéndice 3 de esta tesis, revela que las principales políticas contables que utilizan no son consistentes entre cada casa de bolsa, tal y como se comenta a continuación.

1. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de operación tales como comisiones por servicios de intermediación, intereses y márgenes

obtenidos en inversiones por cuenta propia, son registrados sobre la base de lo devengado. Sin embargo, un 20% de las casas de bolsa investigadas revelaron que utilizan el método de lo percibido.

2. Reconocimiento de gastos

Al igual que en el caso de los ingresos, el 80% de casas de bolsa utilizan el método de lo devengado y el 20% restante el método de lo percibido o una combinación de ambos métodos.

3. Valuación de activos y pasivos

(a) Inversiones: las inversiones en valores públicos y privados se valúan al costo de adquisición. No se considera el valor de mercado para determinar la adecuada valuación de aquellos valores que han perdido valor como consecuencia de cambios en el mercado.

(b) Activos fijos: se valúan al costo de adquisición. Las mejoras importantes que alargan la vida útil de

los activos se capitalizan, y las reparaciones menores y mantenimiento se cargan a los resultados de operación cuando se incurren.

- (c) Activos y pasivos denominados en moneda extranjera: los saldos en moneda extranjera son valuados en forma diferente por cada casa de bolsa, ya que utilizan cualquiera de los siguientes métodos de valuación: tipo de cambio histórico, cambio promedio o cambio de cierre de cada período.

4. Registro de operaciones por cuenta de terceros

Solamente el 20% de las casas de bolsa encuestadas revelaron que utilizan cuentas de control (de orden) para registrar los saldos de transacciones realizadas por cuenta de terceros (inversionistas), tales como títulos valores en custodia, fondos recibidos y colocados en la bolsa de valores, e intereses a favor de inversionistas pendientes de liquidar por los emisores de títulos valores.

La razón básica por la que no existen controles fuertes en

esta área es el hecho de que las casas de bolsa actúan como intermediarios entre los inversionistas y los emisores de títulos valores, por lo que cualquier incumplimiento de las partes, en especial del emisor, no es responsabilidad de la casa de bolsa ni de la Bolsa de Valores en donde se efectúan las negociaciones, sino que es responsabilidad del emisor.

CAPITULO IV

Diferencias entre los principios de contabilidad generalmente aceptados y los principios de contabilidad utilizados por las casas de bolsa guatemaltecas

1. Causas que provocan las diferencias

Derivado de la investigación realizada en la elaboración de la presente tesis, se determinó que existen varias causas que provocan las diferencias entre los principios de contabilidad generalmente aceptados y los principios de contabilidad utilizados por las casas del bolsa del país, las cuales son:

(a) No existe un ente regulador específico

Las actividades de intermediación bursátil o de operaciones por cuenta propia que realizan las casas de bolsa, tienen características específicas que las diferencian de otro tipo de actividades empresariales. Además, los recursos que se administran a través de las casas de bolsa son importantes, ya que representan los excedentes disponibles de los inversionistas que desean obtener un rendimiento mayor al que ofrecen otras actividades como invertir en capital de nuevas empresas o invertir en depó-

sitos en bancos del sistema nacional.

Pese a que tales actividades son importantes y conllevan un riesgo inherente, no existe un ente regulador específico (ya sea gubernamental o privado) que se encargue de normar en forma concreta las actividades de las casas de bolsa, incluyendo entre estas las prácticas, políticas y principios contables que deben observarse para el adecuado registro de transacciones y revelación de información financiera por parte de las casas de bolsa del país.

(b) Aplicación del criterio personal

Al no contar con un ente regulador específico, las administraciones de las casas de bolsa tomaron la decisión de utilizar políticas contables de acuerdo al criterio propio, y no forzosamente considerando los principios contables promulgados a nivel nacional o internacional.

(c) Las partes involucradas no han unificado criterios contables

Tanto las casas de bolsa como las bolsas de valores, no

han tomado medidas para unificar criterios y definir las políticas contables a utilizar.

2. Definición de las diferencias

Con el propósito de determinar cuales son las diferencias entre los principios de contabilidad generalmente aceptados -PCGA- y los principios contables utilizados por las casas de bolsa, se realizó una comparación entre los principios descritos en el capítulo III de esta tesis y los principios contables utilizados en los Estados Unidos de América aplicables a las casas de bolsa, considerando también los principios contables básicos promulgados por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

(a) Reconocimiento de ingresos

Los PCGA requieren que los ingresos se registren con base al sistema de lo devengado, es decir cuando se realizan las transacciones con otras entidades. En el caso de las casas de bolsa guatemaltecas, la encuesta realizada reveló que el 20% de las mismas utiliza el sistema contable de lo

percibido (véase apéndice 3), es decir, registran las transacciones cuando ingresan a caja, lo cual es una base de contabilidad comprensiva ajena a los principios de contabilidad generalmente aceptados, que normalmente aplica a aquellas entidades no lucrativas o que están reguladas por una institución gubernamental o institución financiera del exterior.

En Guatemala, por ejemplo, los bancos, instituciones financieras y de seguros, están reguladas por el manual de instrucciones contables de la Superintendencia de Bancos, el cual contiene políticas contables diferentes a los PCGA, ya que combina la base de lo devengado con la de percibido.

(b) Reconocimiento de gastos

Al igual que en el reconocimiento de ingresos, la encuesta mostró que el 20% de las casas de bolsa guatemaltecas registra sus gastos con base al método de lo percibido, o sea, los registra como tal hasta el momento en que efectivamente los paga. El principio de conservatismo establece que toda pérdida conocida deberá registrarse sin

importar si se puede o no determinar su exactitud. Por lo tanto, los gastos deben registrarse en el momento de incurrirse, independientemente del momento en que se haga efectivo su pago.

(c) Valuación de activos y pasivos

- (1) Inversiones: los PCGA requieren que las inversiones se valúen al costo de adquisición o valor de mercado, el menor. Tal y como se describe en el capítulo anterior de esta tesis, las casas de bolsa del país no registran las variaciones que ocurren en el valor de mercado de las inversiones que poseen.

- (2) Activos y pasivos denominados en moneda extranjera: los PCGA establecen que los saldos denominados en moneda extranjera, deben de valuarse al tipo de cambio de cierre de cada período contable, lo cual no es una política consistente en las casas de bolsa de nuestro país, ya que el 20% de las mismas sigue este procedimiento; un 40% utiliza el método de valuación a tasas históricas, o tasas promedio de adquisición, y el restante 40% manifestó no tener

transacciones de este tipo.

(d) Registro de operaciones por cuenta de terceros

Siguiendo lo establecido por el principio contable de entidad, no es aceptable que una casa de bolsa incluya dentro de sus propios registros operaciones que son propiedad de terceros. En el caso de las operaciones de intermediación que realizan las casas de bolsa, la única transacción que tiene un efecto en la contabilidad de las mismas, es la comisión que cobran a sus clientes (inversionistas). Por lo tanto, bajo este punto de vista, las casas de bolsa cumplen con lo establecido por el principio básico de entidad.

Por otra parte, las normas emitidas en los Estados Unidos de América a través de la SEC y por la Comisión Nacional de Valores de México (tal y como se explica en el capítulo II de esta tesis), requieren que se revele como parte de los informes financieros que presentan las casas de bolsa, información relacionada con las transacciones y saldos que son propiedad de terceros, así como información sobre los inversionistas que son clientes de las casas de bolsa.

En Guatemala no se observa esta práctica, debido a que no hay regulaciones específicas que requieran a las casas de bolsa que revelen tal información como parte de sus reportes financieros. Sin embargo, un 20% de las casas de bolsa encuestadas como parte del trabajo de investigación de esta tesis, manifestaron que mantienen cuentas de control (de orden) para llevar registro de saldos y transacciones por cuenta de terceros.

CAPITULO V

Riesgos y efectos que provocan las diferencias entre los principios de contabilidad generalmente aceptados y los principios de contabilidad utilizados por las casas de bolsa guatemaltecas

1. Riesgos

El hecho de que los principios de contabilidad que utilizan las casas de bolsa para el registro de sus transacciones sean distintos a los principios de contabilidad generalmente aceptados, ocasiona riesgos tanto para los usuarios de los estados financieros de las casas de bolsa como para las propias casas de bolsa.

(a) Para los usuarios de los estados financieros de las casas de bolsa

Hay usuarios externos e internos de los estados financieros de las casas de bolsa. Desde el punto de vista externo, existen varios usuarios que son los clientes (inversionistas) de las casas de bolsa, bancos locales o del exterior y la Bolsa de Valores Nacional, quién en su reglamento determina que las casas de bolsa deben enviarle dentro de los 120 días posteriores al cierre contable, estados financieros acompañados

de dictamen de auditores externos.

Normalmente estos usuarios analizan los estados financieros con el propósito de tomar decisiones relacionadas con inversiones a realizar, y en el caso de la Bolsa, para verificar que la casa de bolsa mantiene controles financieros adecuados sobre sus transacciones.

Tanto usuarios externos como internos, corren ciertos riesgos debido a que las casas de bolsa no tienen prácticas contables uniformes, las cuales quedan al criterio profesional de los Gerentes Generales o Gerentes Financieros de las casas de bolsa. Tales riesgos son:

(1) Toma de decisiones inadecuadas

Debido a que los estados financieros de las casas de bolsa pueden ser preparados utilizando criterios que se apartan de los principios de contabilidad generalmente aceptados, se incrementa el riesgo de que los usuarios externos tomen decisiones inadecuadas o equivocadas en cuanto a la realización de inversiones u otorgamiento de créditos.

(2) **Análisis financiero inadecuado**

Los estados financieros de las casas de bolsa guatemaltecas se preparan con bases contables variadas, lo que aumenta el riesgo de que en el cálculo de índices financieros que realicen usuarios externos, se lleguen a efectuar interpretaciones erróneas, por la clasificación o valuación inadecuada de las diferentes cuentas que afectan la determinación de un índice financiero. Por ejemplo, las casas de bolsa al clasificar inadecuadamente sus inversiones pueden afectar el cálculo del índice de liquidez y liquidez pura, puesto que las inversiones las clasifican normalmente como activo corriente y no se toma en consideración los plazos a que fueron realizadas las inversiones. Al igual, el hecho de registrar los ingresos o gastos con base al método de lo percibido puede afectar el cálculo del índice de rentabilidad.

(3) **Revelación insuficiente de la información financiera**

Los estados financieros de las casas de bolsa no

revelan el volumen de transacciones que administran por cuenta de terceros, lo cual no permite a los usuarios conocer información acerca de quienes son los clientes con que se relaciona la casa de bolsa, en que tipo de valores realiza las inversiones por cuenta de terceros y cuales son los rendimientos que están pendientes de pago a los inversionistas por parte de los emisores de valores.

(b) Para las casas de bolsa

Las casas de bolsa tienen usuarios internos de la información financiera que generan. Los estados financieros son utilizados por los accionistas, Junta Directiva y Gerencia General con el propósito de analizarlos y tomar decisiones de negocio y operativas. Además, el propio departamento financiero y de contabilidad utilizan los estados financieros para preparación de declaraciones o certificaciones que deben ser presentadas a terceros. Los riesgos que corren estos usuarios internos son comentados a continuación:

(1) Toma de decisiones inadecuadas

Las casas de bolsa no cuentan con principios de contabilidad consistentes y adecuados, por lo que los informes financieros que se presentan a la alta administración pueden contener información inadecuada o inexacta. Estos informes son utilizados para la toma de decisiones que son de vital importancia. Por ejemplo, debido a que existe una competencia fuerte en el mercado bursátil, los márgenes de utilidad por los servicios de intermediación o en la compra y venta de valores por cuenta propia son reducidos, lo que ocasiona que las Gerencias de las casas de bolsa tomen riesgos no razonables. Estos incluyen pactar márgenes de utilidad muy bajos con clientes importantes o realizar inversiones en exceso al nivel prudente.

Si la información financiera no es adecuada, tales decisiones tienen un impacto negativo en las operaciones de las casas de bolsa.

(2) Controles internos contables débiles

El hecho de que la Gerencia General o la Gerencia Financiera de las casas de bolsa son quienes determinan las políticas contables a seguir, aumenta el riesgo de que el departamento de contabilidad de la casa de bolsa, no ejerza su criterio profesional para el establecimiento de los controles internos contables que respondan a tales políticas.

2. Efectos

Los riesgos mencionados anteriormente tienen efectos negativos para el control de las transacciones de las casas de bolsa, los cuales son:

(a) En los estados financieros de las casas de bolsa:

Los estados financieros son preparados sobre bases diferentes, cuyo efecto es que la información financiera se presenta sobre bases inadecuadas y que no sea comparable.

(b) En el control de operaciones por cuenta de terceros:

No contar con políticas contables definidas para el control y revelación de las operaciones que las casas de bolsa realizan por cuenta de terceros, tiene como efecto que (1) se pierda el control de las obligaciones que los emisores de valores contraten con los inversionistas, en cuyas transacciones las casas de bolsa actúan como intermediarios y (2) los inversionistas no obtienen información apropiada que revele cual es la política general de inversión de la casa de bolsa.

(c) En los usuarios de los estados financieros:

Como consecuencia de la utilización de prácticas contables diferentes en cada casa de bolsa, los usuarios tienen acceso a información financiera que no es consistente y que puede contener información inadecuada o errónea. Por lo tanto, el efecto es que los usuarios tomen decisiones inadecuadas.

CONCLUSIONES

1. En Guatemala no existe un ente gubernamental o privado que regule en forma específica las transacciones de las casas de bolsa, consecuentemente, los principios de contabilidad que utilizan las casas de bolsa están basados en el criterio profesional de aquellos que las administran.

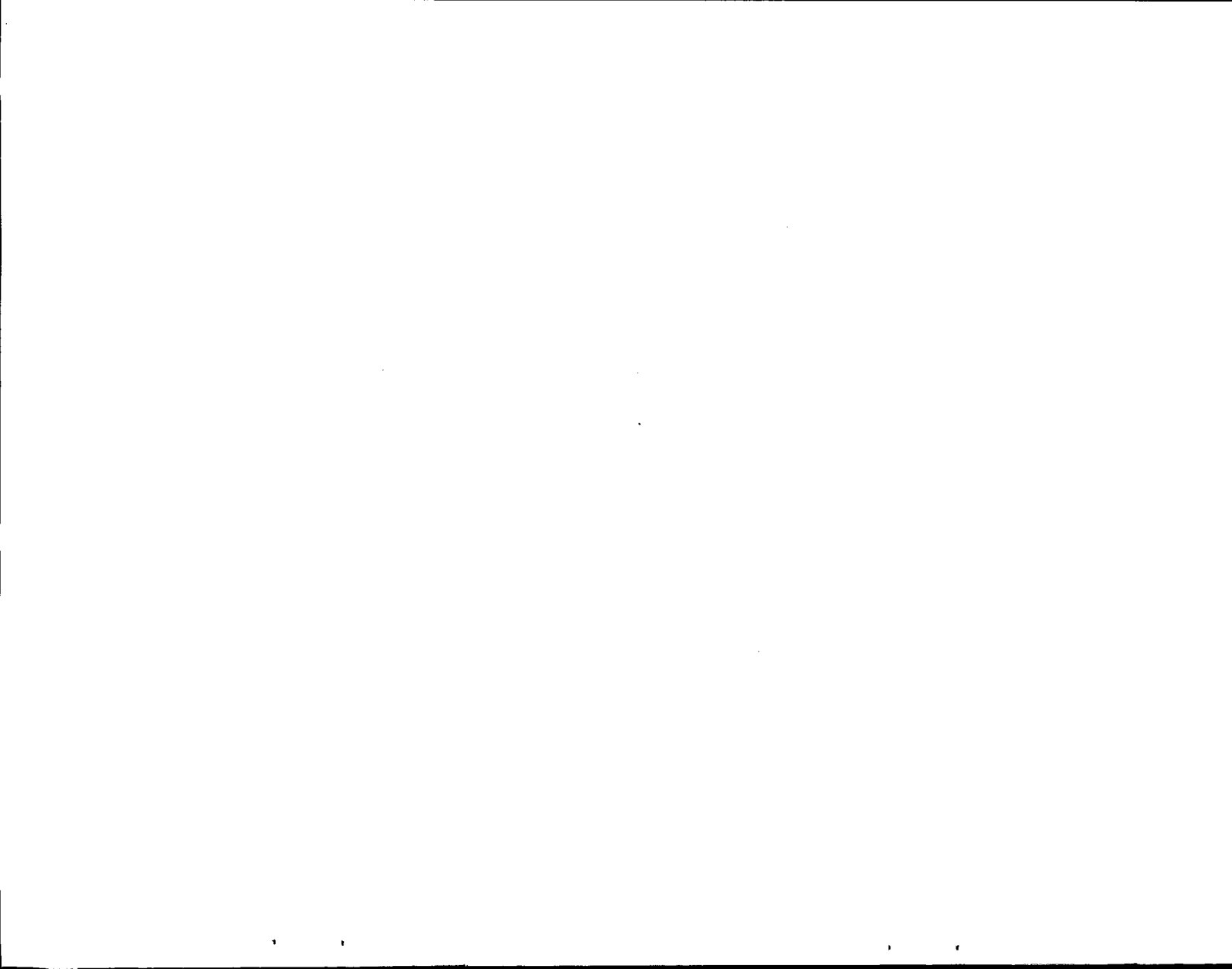
2. Existen principios y normas de contabilidad que son de observancia obligatoria para las casas de bolsa en los Estados Unidos de América y México (que son los países que mayor influencia han tenido en la práctica contable de Guatemala), que no han sido considerados por la Administración de las casas de bolsa guatemaltecas.

3. Los principios de contabilidad utilizados por las casas de bolsa guatemaltecas, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala y a nivel internacional.

4. Los principios de contabilidad que utilizan actualmente las casas de bolsa, son distintos en cada una de ellas, ya que los mismos son adoptados por la administración según las necesidades propias de cada casa de bolsa.
5. Los usuarios de los estados financieros que preparan las casas de bolsa, no cuentan con información consistente.
6. Las transacciones que las casas de bolsa realizan por cuenta de terceros, no son controladas adecuadamente desde el punto de vista contable. Un 80% de las casas de bolsa guatemaltecas no cuentan con registros contables específicos para el control de los montos de inversiones realizadas por cuenta de terceros, así como el cumplimiento por parte de los emisores de valores, de las obligaciones contraídas con los inversionistas que adquirieron valores a través de las casas de bolsa.
7. Tanto los usuarios externos como internos de los estados financieros de las casas de bolsa, corren el riesgo de realizar interpretaciones erróneas de la información financiera que les presentan las casas de bolsa.

8. Tanto las casas de bolsa, como otros usuarios de su información financiera, no han tomado acciones específicas para superar las deficiencias que, desde el punto de vista contable, existen en el control de las transacciones que las casas de bolsa realizan por cuenta de terceros y por su propia cuenta.

9. Las operaciones propias de las casas de bolsa no se mezclan con las operaciones que éstas realizan por cuenta de terceros, ya que el resultado de la encuesta realizada mostró que las casas de bolsa controlan las operaciones de sus clientes (inversionistas) a través del uso de cuentas de orden, o mediante la utilización de registros auxiliares extracontables; por lo tanto, se refuta la hipótesis planteada en el plan de investigación, en la cual se presumió que las operaciones propias de las casas de bolsa se mezclan con las operaciones que realizan por cuenta de terceros.



RECOMENDACIONES

Considerando que la actividad bursátil se incrementó en forma importante durante los años 1,992 y 1,993, y que se espera que durante el año 1,994 se observe la misma tendencia, se hace necesario que para mantener la confianza de los inversionistas y de los usuarios de la información financiera que generan las casas de bolsa, y para fomentar el desarrollo del mercado de valores a través de las casas de bolsa, se tomen medidas conjuntas para unificar criterios contables. Las medidas que se recomiendan son:

1. Que las casas de bolsa, mediante la creación de un órgano consultivo conjunto, determinen cuales son los principios de contabilidad aplicables a su actividad. Para esta actividad es necesario que participen también representantes de las bolsas de valores del país y del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.
2. Obtener asesoría de expertos en la materia contable aplicable a las actividades bursátiles, para que aporten los procedimientos que en países como Estados Unidos de América, México, Argentina y otros, ya han sido puestos en

práctica con éxito.

3. Las casas de bolsa deberán coordinar con la comisión de principios de contabilidad del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos, la emisión y vigencia de los pronunciamientos de principios de contabilidad, que se hayan determinado que son los que aplican a la actividad que desarrollan las casas de bolsa.
4. Los Contadores Públicos y Auditores que laboran para las casas de bolsa, o que actúan como consultores o auditores de las mismas, deben realizar esfuerzos conjuntos para proponer recomendaciones que estén enfocadas a mejorar los sistemas de información financiera y a unificar los criterios relacionados con los principios de contabilidad aplicables, a las actividades que realizan las casas de bolsa guatemaltecas.
5. Que las facultades de ciencias económicas de las diferentes universidades del país, evalúen la conveniencia de incluir como parte del pensum de estudios, seminarios técnicos y otras actividades académicas relacionados con la actividad bursátil. Esta recomendación es de vital

importancia, ya que a las universidades asisten como estudiantes o catedráticos, representantes de las casas de bolsa, bolsas de valores y de potenciales inversionistas, a los cuales se les puede dar a conocer la importancia que tiene el mercado de valores en el país, así como la necesidad que existe de que las actividades relacionadas, sean registradas utilizando prácticas contables sanas y consistentes.

6. Finalmente, las bolsas de valores que operan en el país deben velar por que las prácticas contables y financieras que utilizan las casas de bolsa que operan con ellas, sean adecuadas y que produzcan información razonable. También es conveniente que las bolsas de valores establezcan sus propias regulaciones en cuanto a la información financiera que obtienen de las casas de bolsa, implementando los reportes periódicos que sean necesarios y no únicamente requerir que hasta el final de cada año fiscal, las casas de bolsa les envíen estados financieros auditados.

BIBLIOGRAFIA

1. Academia Mexicana de Derecho Bursátil. Circular 10-30. México, D. F. s.e. s. f.
2. Arévalo, Siomara. La participación del Contador Público y Auditor en el desarrollo de la Bolsa de Valores Nacional. Tesis. Guatemala. Imprenta Loyola. 1992.
3. Arthur Andersen & Co. Manual de Industria. Estados Unidos de América. s.e. 1993.
4. Bolsa de Valores Nacional. Reglamento. Guatemala. Imprenta Offset Rodríguez. 1991.
5. Bolsa de Valores Nacional, S. A. Informe Anual Bursátil 1993. Guatemala. s.e. s. f.
6. Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA). Auditorías de corredores de bolsa y negociadores de valores. Edición revisada 1985. New York, Estados Unidos de América. s.e. 1985.

7. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA). Principios de Contabilidad, recopilación 1992. Guatemala. s.e. 1992.
8. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA). Prontuario Fiscal. Guatemala. s. e. 1992.
9. Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB). Texto Actual de Normas de Contabilidad. Norwalk, Connecticut, Estados Unidos de América. s.e. 1993.
10. Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB). Declaración de Normas de Contabilidad Financiera No. 105, Revelación de información relacionada con instrumentos financieros sin riesgo en el balance general, e instrumentos financieros con concentración de riesgos de crédito. Norwalk, Connecticut, Estados Unidos de América. s.e. 1990.
11. Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB). Declaración de Normas de Contabilidad Financiera No. 107. Revelaciones acerca del valor justo de instrumentos financieros. Norwalk, Connecticut, Estados Unidos de América. s. e. 1991.

12. Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB).
Declaración de Normas de Contabilidad Financiera No. 115.
Contabilidad de ciertas inversiones en valores de capital
y deuda. Norwalk, Connecticut, Estados Unidos de América.
s. e. 1993.
13. Quintero, William Hayden. La Bolsa, las empresas y el
mercado accionario. Costa Rica. s.e. 1989
14. Rodríguez Núñez y García Morales. Mercado de Dinero y
Capital. Fascículos Diagramados. México, D. F. s. e.
1990.

APENDICE 1

DETALLE DE CASAS DE BOLSA EN OPERACION
EN LA BOLSA DE VALORES NACIONAL, S. A.
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993

1. Agro Valores, S. A.
2. Asesores en Acciones, Bonos y Capitales, S. A.
3. Asesores Bursátiles de Occidente S. A.
4. Asesoría en Valores, S. A.
5. Banex Valores
6. BOLCREDIT
7. Capitales e Inversiones, Casa de Bolsa, S. A.
8. Casa de Bolsa, G & T
9. Café del Caribe, S. A.
10. Centroamericana de Asesores, S. A.
11. CITIVALORES
12. Comercial de Importación y Exportación, S. A.
13. Comercial de Negocios y Servicios, S. A.
14. Finarren, S. A.
15. Inversiones Centroamericanas, S. A.
16. Inversiones El Círculo, S. A.
17. Inversiones de Futuros, S. A.
18. Inversiones y Servicios Comerciales. S. A.
19. Lafise Valores, S. A.

20. Mercado de Transacciones, S. A.
21. Mercado de Valores, S. A.
22. Multi Inversiones
23. MV, S. A.
24. Negociaciones Guatemaltecas de Valores, S. A.
25. Operaciones Bursátiles, S. A.
26. Portafolio de Inversiones, S. A.
27. S.A.Q.S., S. A.
28. SCI Inversiones en Valores, S. A.
29. SECOVE, S. A.
30. Servicios e Inversiones Empresariales, S. A.
31. Util Valor, S. A.
32. Valores e Inversiones del País, S. A.

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS
EN CASAS DE BOLSA DE GUATEMALA

Datos generales

Razón social de la Casa de Bolsa: _____

Nombre del funcionario que responde el cuestionario: _____

Posición que ocupa: _____

Fecha de respuesta: _____

A continuación encontrará una serie de 17 preguntas que se relacionan con los principios de contabilidad generalmente aceptados en las casas de bolsa. Estimo que tomará 10 minutos de su valioso tiempo. Tales preguntas se realizan como parte de la investigación que estoy realizando para completar la tesis profesional del suscrito. Por lo tanto, anticipadamente agradezco el tiempo que usted invertirá en responder las preguntas. Muchas gracias.

Carlos Humberto Chivichón Vásquez

Teléfono 327939

Preguntas del cuestionario

Generalidades:

1. Que tipo de sociedad es la casa de bolsa para la cual labora? _____

2. Favor mencionar el nombre de las leyes que regulan específicamente la actividad de la casa de bolsa: _____

3. Existe alguna entidad gubernamental o privada que regule específicamente la actividad de la casa de bolsa? Si _____
No _____
Si la respuesta es afirmativa, indique el nombre de la entidad reguladora: _____

4. Existe alguna entidad que regule los principios de contabilidad que se aplican en la casa de bolsa? Si _____
No _____ Si la respuesta es afirmativa, indique el nombre de la entidad reguladora: _____

Esta entidad reguladora ha promulgado por escrito los principios de contabilidad que deben utilizar las casas de bolsa? Si _____ No _____

Si la respuesta es afirmativa, favor indicar si los principios promulgados son de observancia obligatoria: Si__
No__

Principios de contabilidad específicos

5. Cuáles son los principales tipos de ingresos que obtiene la casa de bolsa? _____

6. Cuál es la política de registro contable de estos ingresos? Devengado _____
Percibido _____
Otro (explicar): _____
7. Cuál es la política de registro contable de los gastos? Devengado _____
Percibido _____
Otro (explicar): _____
8. Cuáles son las políticas de valuación de sus activos? Costo de adquisición: _____
Costo de reposición: _____
Otro (explicar): _____

9. Cuál es el método de valuación de sus activos y pasivos expresados en moneda extranjera?

Tipo de cambio promedio ____

Tipo de cambio histórico ____

Tipo de cambio de fin de
período ____

10. Cuáles son los principales activos que posee la casa de bolsa? (favor asignar un número por su importancia: 1 al más importante, y así sucesivamente)

Efectivo en caja y bancos ____

Cuentas por cobrar ____

Inversiones en valores ____

Activos fijos ____

Cargos diferidos ____

Otros activos ____

Activos expresados en
moneda extranjera ____

11. Cuáles son los principales pasivos que posee la casa de bolsa? (favor asignar un número por su importancia: 1 al más importante y así sucesivamente)

Proveedores de bienes y
servicios _____
Otras casas de bolsa _____
Préstamos bancarios _____
Impuestos _____
Pasivos laborales _____
Pasivos expresados en
moneda extranjera _____
Clientes de la casa de
bolsa _____

12. Las inversiones que la casa de bolsa efectúa por cuenta de sus cliente en que tipo de valores son realizadas? (favor asignar un número por su importancia: 1 al más importante y así sucesivamente)

CENIVACUS _____
Pagaré de alto riesgo _____
Pagaré de bajo riesgo _____
Contratos de reporto _____
Valores de la casa de
bolsa o de compañías
afiliadas _____
Valores del estado _____

Otros (describir) _____

13. La casa de bolsa registra en su contabilidad algún tipo de obligación a favor de sus clientes por las inversiones que realiza por cuenta de ellos? Si _____ No _____

Si la respuesta es afirmativa, en qué cuenta de pasivo se refleja dicha obligación y cómo se valúa? _____

14. Si la casa de bolsa no registra ninguna obligación a favor de sus clientes por las inversiones que realiza por cuenta de ellos, qué tipo de controles se llevan para asegurar que el cliente recibe los valores en que se invierte y que el rendimiento pactado es el que realmente recibe? _____

15. Tiene alguna responsabilidad la casa de bolsa ante sus clientes en caso el emisor de algún valor no cumple con su obligación de devolver el capital e intereses pactados?
Si _____ No _____

Si la respuesta es afirmativa genera esta situación algún
gasto para la casa de bolsa? Si _____ No _____

Si existe algún gasto, cómo lo registra la casa de bolsa?

16. Cuáles son los estados financieros que normalmente prepara
la casa de bolsa? _____

17. Los estados financieros de la casa de bolsa son auditados
por auditores externos independientes? Si _____ No _____

Si la respuesta es afirmativa, a que entidad reguladora se
entrega copia del informe de los auditores? _____

RESUMEN DE LAS RESPUESTAS OBTENIDAS EN LA
ENCUESTA DE INVESTIGACION

	<u>Porcentaje</u> <u>de respuesta</u>
1. Tipo de sociedad: sociedades anónimas	100
2. Leyes que regulan específicamente la actividad de la casa de bolsa:	
- Código de Comercio	80
- Ley del Impuesto Sobre la Renta	80
- Ley del Impuesto al Valor agregado	80
- Reglamento de la Bolsa de Valores Nacional, S. A.	20
- Código Civil	20
3. Entidad gubernamental o privada que regula específicamente la actividad de la casa de bolsa:	
- Bolsa de Valores Nacional, S. A.	60
- Ministerio de Finanzas Públicas	20
- Sin respuesta	20

Porcentaje
de respuesta

4.	Entidad que regula específicamente los principios de contabilidad de la casa de bolsa:	
-	IGCPA	20
-	Ninguna	80
5.	Política contable para registro de ingresos:	
-	Devengado	80
-	Percibido	20
6.	Política contable para registro de gastos:	
-	Devengado	80
-	Mezcla de devengado y percibido	20
7.	Política de valuación de activos:	
-	Costo de adquisición	100
8.	Política de valuación de activos y pasivos en moneda extranjera:	
-	Tipo de cambio promedio	33
-	Tipo de cambio histórico	33
-	Tipo de cambio de fin de período	0
-	Mezcla de las 3 políticas	34

**Porcentaje
de respuesta**

**9. Registro de algún tipo de obligación a favor
de sus clientes por las inversiones que
realizan por cuenta de ellos:**

- | | |
|-----------------------|----|
| - Ningún registro | 80 |
| - En cuentas de orden | 20 |

**10. Responsabilidad de la casa de bolsa ante sus
clientes en caso el emisor de algún valor
no cumpla con sus obligaciones:**

- | | |
|-----------------------------|----|
| - Responsabilidad indirecta | 20 |
| - Ninguna responsabilidad | 80 |